

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>SUCESION Rdo. 2019-00111-00 Causante: JORGE SAAVEDRA</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 Oficinas 314-316 Palacio de Justicia</p>
--	---

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Vélez, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el apoderado que representa a la señora ANDREA YOLIMA GUIZA OLARTE, conforme al poder que anexa y en concordancia con la documentación aportada por la parte actora, solicita se reconozca a la misma como cesionaria de Derechos y Acciones y gananciales adquiridos dentro de la sucesión que ahora se tramita y que se entienda que la cesionaria ANDREA YOLIMA GUIZA OLARTE en tal condición acepta la herencia con beneficio de inventario.

Teniendo en cuenta que se encuentra acreditado el interés que le asiste a la peticionaria y se cumple con los requisitos legales de los artículos 1967 y 1968 del Código Civil, se procederá a reconocer a la precitada en la calidad de cesionaria de los gananciales que le puedan corresponder a la señora MARIA ELISA OLARTE OLARTE, en su calidad de cónyuge sobreviviente en la presente causa mortuoria, quien acepta la herencia en su condición de cesionaria con beneficio de inventario.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER a ANDREA YOLIMA GUIZA OLARTE como CESIONARIA de los derechos, acciones y gananciales que en la sucesión ilíquida de JORGE SAAVEDRA le puedan corresponder a MARIA ELISA OLARTE OLARTE, en su calidad de cónyuge sobreviviente, lo anterior, según los términos de la escritura No. 0391 del 16 de mayo de 2016 suscrita ante la Notaría Segunda del Círculo de Vélez Santander, quien como cesionaria acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado SEGUNDO MAURICIO HERNANDEZ DUARTE identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.957.480 expedida en Vélez, portador de la T.P. No. 177.767 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de ANDREA YOLIMA GUIZA OLARTE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


 ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE VELEZ**

La anterior providencia se notifica a las partes en el ESTADO No. 019 hoy 05 de abril de 2021. Siendo las 8:00 a.m.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
Secretaria